



Office of Children and Family Services

ANDREW M. CUOMO
Governor

SHEILA J. POOLE
Commissioner

3 de agosto de 2021

Estimado(a) proveedor(a):

La Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS) se complace en anunciar que la solicitud de la Subvención de Estabilización de Cuidado Infantil (*Child Care Stabilization Grant*) ya está disponible. Esta oportunidad de financiamiento se ofrece a través de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (*American Rescue Plan Act, ARPA*) y la Ley de Asignaciones Suplementarias de Alivio y Respuesta al Coronavirus (*Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations, CRRSA*) y asigna más de mil millones de dólares para apoyar a la comunidad de cuidado infantil. Se adjunta a este correo electrónico la Declaración de Oportunidad de Subvención que proporciona una descripción detallada de la subvención de estabilización. Esta carta destaca brevemente otros elementos de esta emocionante iniciativa. Por favor lea la información con atención.

¿Cómo funciona la subvención de estabilización?

La subvención de estabilización está diseñada para brindar asistencia financiera de gran impacto a los programas de cuidado infantil del estado de Nueva York elegibles, de una manera rápida y sencilla. La OCFS ha creado una sencilla aplicación en línea que está disponible en 12 idiomas. Una vez aprobados, los seis pagos mensuales se desembolsarán directamente al programa de cuidado infantil. El pago comienza dentro de los 30 días posteriores a la aprobación. La solicitud de subvención de estabilización está disponible desde el **3 de agosto de 2021 hasta las 11:59 p.m. del 30 de noviembre de 2021**. Si bien se han asignado fondos para todos los programas elegibles, la OCFS recomienda encarecidamente a los proveedores que presenten su solicitud lo antes posible. No se aceptará ninguna solicitud recibida después de la fecha límite.

¿Quién es elegible?

Si responde afirmativamente a todas las preguntas a continuación, su programa es elegible para recibir estos fondos:

- ¿Es su programa de cuidado infantil ya sea un grupo con licencia/registrado por la OCFS, un grupo con permiso o autorización del Departamento de Salud e Higiene Mental (DOHMH) según el Artículo 47, o un grupo legalmente exento (inscrito en una agencia de inscripción)?
- ¿Se emitió su licencia/registro/permiso/inscripción el 11 de marzo de 2021 o antes?
- ¿Está su programa abierto actualmente o estará abierto para el 20 de septiembre de 2021?
- Si su programa está cerrado actualmente debido a COVID-19, ¿reabrirá su programa dentro de los 30 días posteriores a la presentación de su solicitud para la subvención de estabilización?
- ¿Está al día su programa con la OCFS o el DOHMH (consulte la Declaración de Oportunidad de Subvención adjunta para obtener la definición de “estar al día”)?

Creo que mi programa es elegible. ¿Qué hago después?

Primero, vaya a <https://ocfs.ny.gov/childcare-stabilization> y siga los pasos para crear una cuenta “ny.gov”.

Una vez que tenga una cuenta de “ny.gov”, tendrá acceso a la solicitud de subvención de estabilización. Antes de comenzar su solicitud, recopile la siguiente información requerida: número de identificación de licencia/registro/inscripción o permiso de su programa, número de identificación tributaria (si corresponde), y los gastos mensuales estimados de su programa

Usted debe presentar una solicitud aparte para CADA establecimiento o sitio con número de identificación, inscripción o permiso.

Si me aprueban, ¿para qué puedo usar el dinero?

Las pautas federales permiten que los fondos de estabilización se utilicen para ocho propósitos. La lista de propósitos permitidos se puede encontrar en la Declaración de Oportunidad de Subvención adjunta.

Tenga en cuenta que los fondos otorgados se pueden usar para pagar gastos/deudas incurridas el o después del 31 de enero de 2020 si esos gastos/compras se realizaron en respuesta a la emergencia de salud pública del COVID-19. Si bien el programa no necesita enviar recibos o documentación a la OCFS, el programa de cuidado infantil DEBE conservar toda la documentación relacionada con el uso de estos fondos durante un período de cinco (5) años.

¿Qué hago si tengo preguntas?

Si necesita ayuda para completar su solicitud, comuníquese con su CCR&R local. Además de brindar asistencia técnica, tienen breves videos y materiales de capacitación disponibles para ayudar a completar el proceso. Puede encontrar una lista de las Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (*Child Care Resource and Referral Agency*, CCR&R) en <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/referral-agencies.php>.

El Centro de Llamadas de Servicios Humanos de la OCFS también está disponible para responder preguntas llamando al **844-863-9319**.

Si tiene una pregunta general, también puede enviar un correo electrónico a ocfs.sm.StabilizationGrantQuestions@ocfs.ny.gov.

Como siempre, puede comunicarse con su regulador para obtener ayuda.

¡Gracias por su participación en esta extraordinaria iniciativa! La OCFS tiene el honor de poder brindar el apoyo tan necesario y merecido a nuestros programas esenciales de cuidado infantil. Gracias por todo lo que ha hecho para apoyar a los niños y a las familias durante la pandemia y por seguir siendo la columna vertebral de nuestro estado. Sus esfuerzos y sacrificio son muy apreciados.

Atentamente,



Janice Molnar, Ph.D.
Comisionada Adjunta
División de Servicios para Niños y Familias

